

PERGAMINO, junio 14 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 13 de junio de 2005, al considerar el Expte. C-22-05 COMERCIANTES, VECINOS E INSTITUCIONES SECTOR ALEDAÑO CALLES 25 DE MAYO ENTRE FLORIDA Y MITRE – Solicitan prórroga plazo establecido en artículo 2º Ordenanza N° 6063/04 (estacionamiento doble mano en calle 25 de Mayo entre Florida y Bartolomé Mitre).-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Prorrógase el plazo establecido en el artículo 2º de la ----- Ordenanza N° 6063/04 por el término de 180 días, -a partir del día 6 de julio de 2005- autorizando el estacionamiento en doble mano (lado derecho y lado izquierdo) en calle 25 de Mayo entre calles Florida y Bartolomé Mitre.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6150/05.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.M. Pergamino



Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.M. Pergamino